



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

La Plata, mayo 20 de 1937

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades legales, - sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11

Art.1°) Concédese a la Comisión Pro Festejos Patrios de Los Hornos, - la cantidad de cuatrocientos pesos moneda nacional para ser invertida en la conmemoración de los festejos a realizarse el día veinticinco - del corriente, con motivo de la Revolución de Mayo, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.

Art.2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida 4°, capítulo IV, inciso c) del Presupuesto vigente.

Art.3°) Comuníquese, etc.

Tulio Bacigalup Vértiz

E. Bossinga (h.)

---

La Plata, mayo 26 de 1937

Cúmplase, comuníquese, tome nota Contaduría, Estadística y archívese.

Berro

Américo V. Morano